

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”



**LEY QUE MODIFICA LA LEY N°
29196, LEY DE PROMOCIÓN DE LA
PRODUCCIÓN ORGÁNICA O
ECOLÓGICA**

PROYECTO DE LEY

El Congresista de la República que suscribe **ALCIDES RAYME MARÍN**, miembro del Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP; en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y de conformidad con los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el Proyecto de Ley siguiente:

I. FÓRMULA LEGAL:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29196, LEY DE PROMOCIÓN DE LA
PRODUCCIÓN ORGÁNICA O ECOLÓGICA**

Artículo 1° - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, estableciendo determinados incentivos especiales para impulsar dicha actividad productiva en el territorio nacional en forma libre y voluntaria, a fin de cumplir con los objetivos y principios fijados en la mencionada Ley.

Artículo 2°.- Modificación de los artículos 10° y 11° de la Ley N° 29196

Modifíquese los artículos 10° y 11° de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica y Ecológica, con el texto siguiente:

“Artículo 10°.- Incentivos

La producción orgánica o ecológica en el territorio nacional gozará durante tres (03) años de los siguientes incentivos tributarios y financieros:

- *Exoneración del Impuesto a la Renta sobre los productos orgánicos producidos en el país y su comercialización en el mercado interno o externo*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- *Devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad agrícola orgánica o ecológica.*
- *Prioridad y preferencia para el acceso a líneas de crédito y préstamos financieros de la banca estatal a través de COFIDE y el Banco Agropecuario, por lo menos para dos campañas agrícolas durante el periodo antes señalado.*
- *Las Instituciones privadas del Sistema Financiero Nacional preverán un tratamiento similar al establecido en el literal precedente, sin oposición o impedimento de otros créditos con la misma institución financiera.*

Artículo 11º.- Beneficiarios

Son beneficiarios de los incentivos contemplados en el artículo 10º, los productores en forma individual o asociada, y las empresas dedicadas a la producción y comercialización de productos orgánicos producidos en el país.”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Normas reglamentarias

El Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura, dictará las normas reglamentarias para la adecuada aplicación de la presente Ley, en el plazo máximo de 60 días contados a partir de su entrada en vigencia.

SEGUNDA: Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia el 1º de enero de 2021, quedando sin efecto las normas legales y reglamentarias que se opongan o limiten su aplicación.



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2020 17:14:36-0500

Lima, 3 de setiembre de 2020



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcidos FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2020 11:52:48-0500

ALCIDES RAYME MARIN
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/09/2020 12:34:58-0500



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Mitagos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2020 15:59:25-0500



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2020 16:31:17-0500

II.- EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 29196 fue aprobada por el Congreso de la República, por allanamiento de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, siendo publicada el 25 de enero de 2008.

Desde su aprobación a la fecha han transcurrido doce (12) años, sin que el Ministerio de Agricultura como órgano rector y promotor de la Ley, y los propios productores de la actividad orgánica puedan mostrar resultados y beneficios que genera esta actividad a nivel interno y externo como ocurre en otros países, debido fundamentalmente a la carencia de incentivos concretos y reales que la impulsen en forma prioritaria y decidida.

En dicho contexto es necesario introducir modificaciones esenciales a dicha Ley, declarando que la actividad orgánica o ecológica en el territorio nacional es libre y voluntaria, por parte de los productores en forma individual o asociada y de las empresas dedicadas a esta actividad, y otorgando determinados incentivos tributarios y financieros para promover su desarrollo y aplicación en el país en forma real y efectiva, con la finalidad de cumplir con los principios y objetivos de la precitada Ley.

El presente proyecto de ley modifica los artículos 10° y 11° referidos a los incentivos y los beneficiarios, en primer término, otorgando determinados incentivos tributarios y financieros por lo menos durante un periodo de tres (03) años con arreglo a las reglas establecidas en la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, y segundo definiendo que son beneficiarios las personas naturales en forma individual y asociada; así como las empresas dedicadas a dicha actividad agrícola.

La propuesta se sustenta en el artículo 88° de la Constitución Política del Perú referido al deber y obligación del Estado de apoyar preferentemente el desarrollo agrario, teniendo en cuenta que por Decreto de Urgencia N° 043-2019 publicado el 29 de diciembre de 2019 se modificó la Ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario, ampliándose los beneficios tributarios contenidos en dicha Ley hasta el 31 de diciembre de 2031.

Por otro lado, es preciso destacar que el Ministerio de Agricultura y Riego tiene unidades ejecutoras como SENASA, AGROIDEAS, AGRORURAL y AGRO BANCO, que ejecutan importantes recursos presupuestales que le son asignados cada año, pero que en la práctica no reflejan ningún resultado concreto para el desarrollo de la actividad orgánica dispuesta por la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica, como se puede apreciar en los cuadros que a continuación se detallan:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

SENASA (Sanidad e Inocuidad agroalimentaria para agricultura competitiva).

Cuadro N° 1

Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
aprobado con Decreto de Urgencia N° 014-2019

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020		FPR40D13				
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO		PAGINA : 9				
POR NIVELES DE GOBIERNO, PLIEGOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO		ANEXO : 4				
(EN SOLES)						
NIVELES DE GOBIERNO PLIEGOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
GOBIERNO NACIONAL						
100 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	103 686 861	123 614 050	117 444 260			354 738 161

Fuente MEF1

Cuadro N° 2

PIA 2020 SENASA aprobado con Decreto de Urgencia N° 014-2019, Estructura Programática por actividad, obra y acción de inversión

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FUENTES - MEF D.G.P. - Oficina de Programación y Asesoría Versión: 14/10/19		APROBACIÓN INSTITUCIONAL D.U. N° 014-2019 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS (En Soles)		Fecha : 04/12/2019 Hora : 20:44:15 Página: 6 de 6	
				ANEXO 2	
SECTOR	: 13 AGRICULTURA				
PLIEGO	: 100 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA				
EJECUTORA	: 002 PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA (720)				
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	TOTAL
	PRODUCTO / PROYECTO				
	ACTIVIDADES				
	CATEGORÍA GASTO				
	TIPO TRANSACCIÓN / GENÉRICA DE GASTO				
PROGRAMAS PRESUPUESTALES					
	0038 MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	30 572 899		117 444 260	148 017 159
	2.141206 ERRADICACION DE LAS ENFERMEDADES EN EL GANADO PORCINO EN EL PERU	3 800 000		9 180 251	12 980 251
	6 GASTOS DE CAPITAL	3 800 000		9 180 251	12 980 251
	2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3 000 000		3 180 251	6 180 251
	0046 MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	30 000 000		77 742 050	107 742 050
	2.141004 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA SANIDAD AGRARIA Y LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA FASE II	1 800 000		808 597	2 608 597
	6 GASTOS DE CAPITAL	1 800 000		808 597	2 608 597
	2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1 800 000		808 597	2 608 597
	2.141804 ERRADICACION DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA, TUMBES, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, CAJAMARCA, ABATONAS, APURIMAC, CUSCO Y PUNO	34 200 000		70 934 050	105 134 050
	6 GASTOS DE CAPITAL	34 200 000		70 934 050	105 134 050
	2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34 200 000		70 934 050	105 134 050
	0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	11 572 899		30 521 354	42 094 253
	2.144004 MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS AGROPECUARIOS DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO PRIMARIO Y PIENSOS	11 572 899		30 521 354	42 094 253
	6 GASTOS DE CAPITAL	11 572 899		30 521 354	42 094 253
	2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11 572 899		30 521 354	42 094 253
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA					
	6 GASTOS DE CAPITAL	50 572 899		117 444 260	168 017 159
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50 572 899		117 444 260	168 017 159
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	50 572 899		117 444 260	168 017 159

Fuente SENASA.2

1 https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/prove_2020/Anexos/Anexo4.pdf, pág. 9

2, <https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/2020/01/ADJ-PIA-2020.pdf>, pág. 6

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

AGROBANCO (Banco Agropecuario)

La Resolución Ministerial N° 104-2020-MINAGRI, de fecha 28 de abril del presente, aprobó la transferencia de recursos a favor del Fondo AGROPERU, la suma de S/ 440,000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para constituir garantías para coberturas de riesgo crediticio y otorgamiento de financiamientos directos a favor de los pequeños productores agrarios del país.

Cuadro N° 3

Transferencia de Recursos	
Actividad 5000442: Apoyo a la Gestión Agropecuaria	(hasta la suma de S/ 300 000 000, 00)
Actividad 5001067: Promoción de la Competitividad Agraria	(hasta la suma de S/ 40 000 000,00)
Actividad 5005814: Renovación de Cafetales	(hasta la suma de S/ 100 000 000,00)

Fuente MINAGRI.3

Según lo señalado en la Nota de Prensa de Novedades en el AGRO, del mes de abril del 2020: “Los 440 millones, son para financiamiento directo a los pequeños agricultores, 65 millones en financiamiento no reembolsable, a través de Agro ideas para proyectos productivos (agrícolas y pecuarios) y los restantes 100 millones para promover la bancarización, productividad y asociatividad a tasas preferenciales, vía el Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA)”⁴

AGROIDEAS (Programa de compensaciones para la competitividad)

Los 440 millones de soles asignados para el Fondo Agroperú, a cargo de Agro ideas, destinado a brindar apoyo a las organizaciones agrarias para el desarrollo de su labor, conforme al Plan Nacional de Agricultura Familiar y todos los aspectos vinculados a la reconversión agraria para el manejo de camélidos.⁵

³ [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/668296/R. M. N0104_-2020-MINAGRI.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/668296/R._M._N0104_-2020-MINAGRI.pdf), pág. 4

⁴ https://www.inia.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Novedades_en_el_Agro_N_9.pdf

⁵ Fuente: Nota de prensa PCM, <https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/203889-ejecutivo-y-representantes-de-conveagro-evaluan-medidas-para-el-fortalecimiento-de-la-agricultura-familiar>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Cuadro N° 4

Presupuesto por Gasto Genérico, con los datos relacionados con las actividades bancarias,
contables y económicas de AGROIDEAS

PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD							
Detalle	Eficiencia de Gasto	Gráficos de Presentación	Comparativos por Trimestre				
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
D. RESERVA DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0	0.0
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	0	0	0	0	0	0.0
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	0	0	0	0	0	0.0
3. BIENES Y SERVICIOS	17,678,863	22,700,372	7,998,711	1,403,101	9,401,812	13,298,560	41.4
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0.0
5. OTROS GASTOS	72,099,092	63,136,177	14,870,656	935,887	15,806,543	47,329,634	25.0
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0.0
7. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0.0
8. SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	0	0	0	0	0	0.0
TOTAL:	89,777,955	85,836,549	22,869,367	2,338,988	25,208,355	60,628,194	29.4

Fuente: Portal de transparencia de Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS)⁶

AGRORURAL (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural)

Cuadro N° 5

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2020 SEGÚN PROGRAMAS PRESUPUESTALES (S/)		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	S/	%
PP 0042	67,418,940	23.71
PP 0068	82,298,606	28.94
PP 0089	290,901	0.10
PP 0130	526,898	0.19
PP 0121	86,124,067	30.28
APNOP	47,722,507	16.78
TOTAL	284,381,919	100.00

* Fuente AGRORURAL recuperado del POI 2020⁷

PP 0042 - Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario.

PP 0068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

PP 0130 - Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre.

PP 0089 - Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios.

PP 0121 - Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado

⁶ http://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pte_transparencia_info_finan.aspx?id_entidad=13970&id_tema=19&ver=#.Xx-vxyhKjcc

⁷ https://www.agrorural.gob.pe/wp-content/uploads/transparencia/poi/POI_2020.pdf

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

CONTEXTO INTERNACIONAL

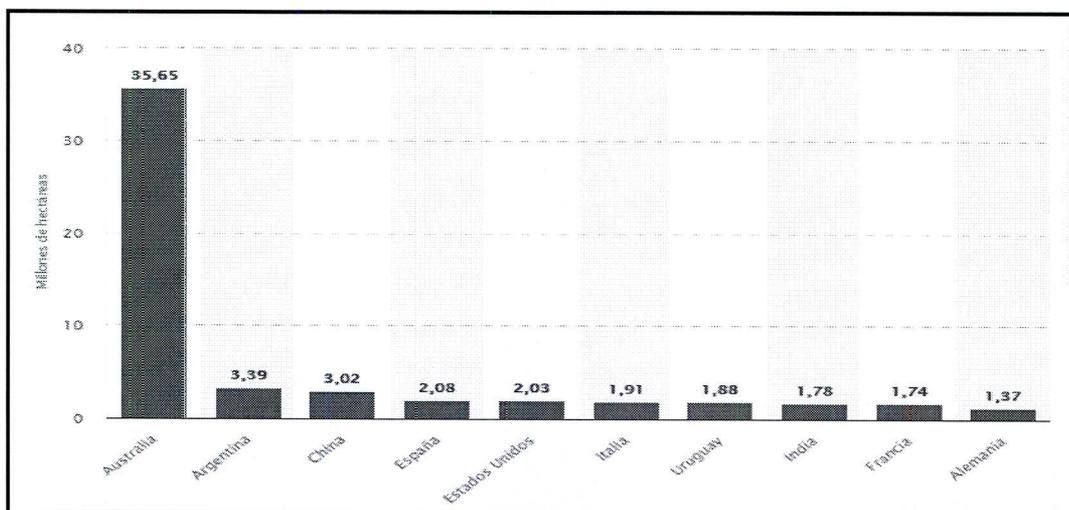
En el contexto internacional podemos decir que de la agricultura orgánica se ha debido al impacto negativo de ciertos procesos productivos convencionales sobre el medio ambiente, la toma de conciencia de los consumidores sobre el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, así como los cambios en los hábitos alimenticios, en que los consumidores han establecido una demanda creciente por alimentos inocuos y de calidad.

El creciente y constante aumento de la demanda de alimentos orgánicos producido en el último decenio, ha proporcionado a estos productos un nicho de mercado viable y con valor agregado.

En la actualidad, la Agricultura Orgánica es practicada en más de 100 países y la superficie bajo manejo orgánico alcanza los 50 millones de hectáreas y sigue creciendo. La mayor parte de esta superficie está localizada en Australia, con 35.6 millones de hectáreas, Argentina, con 3.3 millones de hectáreas e Italia, con más de 1.9 millones de hectáreas. En la Unión Europea hay más de 5 millones de hectáreas bajo manejo orgánico, lo que corresponde casi al dos por ciento del total de los terrenos agrícolas.

Cuadro N° 6

Ranking de los 10 países con la mayor superficie agraria destinada a cultivos orgánicos en el mundo en 2017 (En Millones de Hectáreas)



* Fuente Statista Research Department, 24 may. 2020. 8

8 <https://es.statista.com/estadisticas/542958/paises-con-la-mayor-superficie-de-cultivo-organico-en-el-mundo/>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Así mismo, En América del Norte más de 1.5 millones de hectáreas son manejadas orgánicamente, lo que representa aproximadamente 0.25 % del área agrícola total.

En los países latinoamericanos la superficie de tierras agrícolas bajo manejo orgánico es casi un 0.5 % del área agrícola total, lo que corresponde a 4.7 millones de hectáreas.

Por su parte, en la mayoría de los países asiáticos el área de manejo orgánico es bajo, pero la agricultura orgánica está creciendo en forma exponencial.

Finalmente, en África, la agricultura orgánica ha crecido, especialmente en los países del sur, donde más de 200,000 hectáreas son manejadas en la actualidad como orgánicas.

CONTEXTO NACIONAL

Si bien es cierto y gracias al esfuerzo de nuestros pequeños productores y asociaciones agrarias los productos orgánicos son reconocidos mundialmente por su calidad dentro de los cuales destaca el café, cacao, plátano, mango, pecanas, quinua, ajonjolí, amaranto, palmito, panela, maca, maíz morado, algodón, arándano, palto, maca, sacha inchi y cúrcuma entre otros productos, que tienen destino a países como Estados Unidos, Europa y Japón.

Cuadro N° 7



Fuente Exportaciones Perú 2019 de PROMPERU. 9

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Cuadro N° 8



Fuente Exportaciones Perú 2019 de PROMPERU.10

La tendencia hacia el consumo de productos orgánicos, es indudablemente el cambio de perfil de los consumidores que buscan mayor preocupación por la salubridad de los alimentos; el mayor interés en los temas ecológicos; cambio climático, y mayor interés por la salud y alimentación saludable que en el contexto de la pandemia por covid-19 recobra con mayor énfasis.

Por ello, en la actualidad, la preocupación por una buena alimentación con productos libres de químicos y que, además sean cultivados de forma amigable con el medio ambiente, han generado un mercado global de US\$ 97,000 millones, según datos de IFOAM de este año. Perú viene destacando como país productor y exportador de productos orgánicos, con ventas al exterior que en 2018 llegaron a los US\$ 438 millones.

Sin embargo, con la presente iniciativa no solo se incentiva la agricultura orgánica, si no, que también se promueve el consumo interno de productos orgánicos, a decir verdad su consumo es mínimo, justamente porque el Estado a través de las instituciones encargadas no ha venido realizando un trabajo que alcance logros y objetivos concretos, que es incentivar al productor agrario y

¹⁰ <http://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/presentacion-exportaciones-peru-2019.pdf>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

también que permita accesibilidad de los productos a precios justos y asequibles para los hogares peruanos en busca de una alimentación saludable.

El Decreto Supremo N° 010-2012-AG que reglamenta la Ley 29196, señala básicamente el ámbito y alcances de la mencionada Ley.

La ley 30982, establecía una modificación del artículo 8 de la Ley N° 29196, Ley de promoción Orgánica o Ecológica, que establece medidas para efecto de la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores.

Y por último el Decreto Supremo N° 002-2020-MINAGRI, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, determinando que SENASA es la autoridad competente en fiscalización de los productos orgánicos, así como la entidad que otorga la autorización y registro de las entidades de certificación y el Sistema de Garantía Participativa. (SGP).

Nos parece importantes los avances respecto a la autorización de las entidades certificadoras, sello de garantía, inclusive a la facultad sancionadora que tiene el SENASA para las infracciones que pudieran cometer los productores agrarios independientemente a la responsabilidad administrativa si es que la conducta infractora corresponde a los supuestos delitos contra la fe pública la intervención del Ministerio Público. Y que obviamente nos coloca a la altura de otros países de la región que han desarrollado muy bien con avances tecnológicos su sistema de registro, certificación y garantía.

El Estado actualmente percibe importantes ingresos por la exportación de productos orgánicos que son reconocidos mundialmente por su calidad. Por ello es importante incentivar esta actividad que crece cada día. Otros países lo vienen haciendo fomentando el consumo de los mencionados productos, como veremos a continuación en el siguiente cuadro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Cuadro N° 9

Histórico de los principales productos agrícolas exportados (En millones de Soles)

Productos	2014	2015	2016	2017	2018	Tasa de crecimiento (2014 - 2018)
Frutas y hortalizas frescas						
Uvas frescas	642	708	660	653	818	5 %
Paltas frescas	299	304	396	581	723	19 %
Arándano fresco	30	96	241	361	548	79 %
Espárrago fresco	384	418	422	409	384	0 %
Mango fresco	139	196	194	186	249	12 %
Productos congelados						
Mango congelado	49	73	65	64	81	11 %
Palta congelada	23	38	30	42	78	28 %
Pulpa de maracuyá congelada	37	39	49	41	38	1 %
Espárragos congelados	38	36	35	37	45	3 %
Fresas congeladas	23	19	13	11	17	-6 %
Ingredientes secos y deshidratados						
Quínoa en granos	196	144	103	122	125	-9 %
Castañas	30	34	40	46	64	16 %
Arveja	20	18	24	19	23	3 %
Orégano	14	10	12	19	17	4 %
Maíz gigante del Cusco	10	8	10	12	13	5 %
Alimentos orgánicos						
Banano orgánico	119	144	152	148	166	7 %
Quínoa (grano) orgánica	60	49	38	52	55	-2 %
Jengibre orgánico	11	11	12	32	28	21 %
Cacao en grano orgánico	77	78	56	48	28	-18 %
Palta fresca orgánica	0,8	1	4	10	12	72 %
Productos preparados y conservados						
Alcachofas en conserva	93	88	97	109	124	6 %
Espárragos en conserva	150	131	119	98	100	-8 %
Paprika procesada	24	25	49	39	50	16 %
Pimiento morrón procesado	60	63	41	47	48	-4 %
Aceitunas en conserva	36	25	24	20	32	-2 %
Total general	2 564,8	2 756	2 886	3 206	3 866	9 %

Fuente PromPeru,11

11 <https://www.pnia.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/agroexportaci%C3%B3n.pdf>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Como se puede observar del cuadro anterior, los tres productos de la línea de orgánicos y frescos: café, cacao y banano suelen estar disponibles durante todo el año, y se producen en un conjunto importante de regiones. Dado que estos productos requieren un mayor proceso de transformación, las presentaciones son diversas. En tanto la palta suele producirse en ciertas regiones según sus ventajas comparativas, depende de la naturaleza del cultivo, se conserva fresco.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa en su contenido modifica los artículos 10º y 11º referidos a los incentivos y beneficiarios la Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica, **complementando el marco legal** que requiere la promoción y desarrollo de la producción orgánica nacional.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera nuevos ni mayores costos al erario nacional, por cuanto las acciones de promoción y aplicación de la norma serán asumidos por el Ministerio de Agricultura y sus unidades ejecutoras con cargo a cada uno de sus presupuestos que tienen asignados.

Los incentivos tributarios y financieros que se proponen para la promoción y desarrollo de la producción orgánica o ecológica por el plazo de tres (03) años se ajustan a las reglas previstas en el Código Tributario, y son similares y concordantes con los beneficios otorgados por la Ley N° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario, que han sido ampliados por Decreto de Urgencia N° 043-2019 hasta el 31 de diciembre de 2031, de modo que el impacto de la propuesta será subsumido en forma integral con dicho Decreto de Urgencia expedido por el Poder Ejecutivo durante el interregno parlamentario.

Lo trascendental son los beneficiarios directos de la norma, que son los agricultores en general, en forma individual o asociada, así como las empresas dedicadas a la producción orgánica o ecológica, que van a sentirse apoyados por el Estado para impulsar el crecimiento progresivo y efectivo de dicha actividad.

En el contexto actual de la pandemia Covid-19, los incentivos otorgados permitirán promover la producción nacional de productos orgánicos, e incrementar las exportaciones de los mismos, en suma promover el comercio interno y externo de los productos orgánicos y la alimentación saludable, tal como ocurre en diversos países de la región y el mundo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Cuadro N° 10

Acuerdos comerciales vigentes para exportación de productos tradicionales y no tradicionales



Fuente Exportaciones Perú 2019 de PROMPERU,12

Cuadro N° 11



Exportaciones Perú 2019 de PROMPERU.13

12 <http://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/presentacion-exportaciones-peru-2019.pdf>

13 <http://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/presentacion-exportaciones-peru-2019.pdf>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

V. LA INICIATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa se encuentra vinculada al Acuerdo Nacional, con el Objetivo III Competitividad del país, Vigésima Tercera Política de Estado, Política de desarrollo agrario y rural, la cual señala el compromiso de: ...” Impulsar el desarrollo agrario del país, que incluya la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria, y la explotación sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector”.



Firmado digitalmente por:
OSEDA YUCRA DANIEL FIR
43762724 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2020 22:00:38-0500

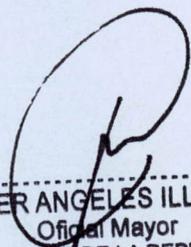


Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2020 09:30:55-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de SEPTIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6143 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de ECONOMÍA, BANCA FINAN- ZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA, AGRARIA.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA